



Delante de Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Y cumpliere la rúbrica Real Orden de S. M. y se despachare
Real Provision para que en su consecuencia se suspen-
diere en los efectos de la S. M. en once del referido mes
de Noviembre del año proximo, en quanto al allanamiento
de las Personas que expresaba; Con lo demas que contiene
la qual se leyó á la letra; Y tambien el Auto proveydo
por el Señor Consejo, sobre su obediencia y cumplimiento
en lo de aya; Y el Ayuntamiento en virtud de lo
obediencia de la Real Provision con el respeto debido. Y acordó
se guarde, cumpla, y execute, lo que en el referido Auto provey-
do se contiene; Acuyo fin se ha de aver á los
interesados para que se les lea el documento que pre-
dicen, para su guarda de su dho; Colocandose este Exped.
Original en el Libro de Cartas Reales.

Real cedula sobre
varion particular de
Previdencia de
Chizo presente ma. de
vezirido el señor Consejo
Cocolano de Anieta
se por aquella guancia
quese refieren, y
quanto al modo de
dho; Y los Governadores
de la Presid. cumplan

Real cedula de S. M. que ha
en Carta de Oficio del Señor
de Camara; mandando
las tres d. d. d.
debe executarse en
de la Presi
cumplan

